

Dra. Mariela Pozo Acosta

000000001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1
2 PROTOCOLO No. 2013-17-01-31-P

3
4
5 CONSTITUCION DE LA COMPANIA

6
7 ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.

8
9 OTORGADA POR

10
11 SR. GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI Y OTROS

12
13 CUANTIA USD. 420,00

14
15 M.D.M

16 DI COPIAS

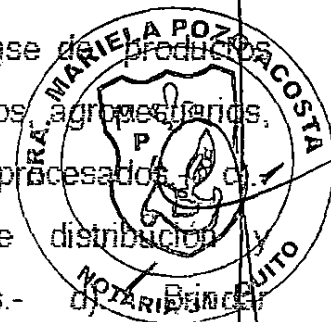
17
18 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día
19 trece de diciembre del año dos mil trece, ante mí Notaria Trigésima
20 Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta,
21 comparecen los señores: GONZALO MAURICIO CORDOVA
22 VITERI, de estado civil divorciado, por sus propios derechos;
23 SEBASTIAN GONZALO CORDOVA DAVALOS, de estado civil
24 casado, por sus propios derechos; y, FRANCISCO JOSE
25 MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR, de estado civil casado,
26 por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de
27 edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
28 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 elevan a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor es
2 el siguiente.- SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras
3 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de Constitución de
4 Compañía de Responsabilidad Limitada, del siguiente tenor:
5 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
6 la presente escritura como socios fundadores, los señores:
7 GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, de estado civil
8 divorciado, de profesión Administrador de Empresas; SEBASTIAN
9 GONZALO CORDOVA DAVALOS, casado, Egresado de Ingeniería
10 en Agroempresas; y, FRANCISCO JOSE MANRIQUEZ
11 FERNANDEZ SALVADOR, casado, de profesión Técnico Agrícola
12 con mención en Ganadería, por sus propios derechos. Los
13 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente
14 capaces y hábiles para contratar, domiciliados en el Distrito
15 Metropolitano de Quito, quienes expresan su voluntad de constituir
16 una Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:
17 SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO
18 PRIMERO.- DE LA DENOMINACION.- La Compañía se
19 denominará ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE
20 ABANORTE CIA. LTDA., y se regirá por las leyes de la República
21 del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías, su
22 Reglamento, Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y
23 los presentes Estatutos. ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO
24 SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social los siguientes:
25 a).- La producción, distribución y comercialización de alimentos,
26 fórmulas, balanceados, vitaminas, para animales, mayores,
27 menores, aves, peces y mascotas, mediante la implantación y
28 desarrollo de proyectos agrícolas, pecuarios, agropecuarios y



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 agroindustriales, cuya producción estará destinada al mercado local
 2 e internacional.- b).- Compraventa de toda clase de productos
 3 agrícolas, piscícolas, avícolas, apícolas, pecuarios, agropecuarios,
 4 animales menores y mayores, en pie o procesados.- c).-
 5 Planificación e instalación de proyectos de distribución y
 6 comercialización de sus productos, e insumos.- d).- Brindar
 7 servicios de consultoría y asesoramiento en materia de alimentos,
 8 nutrientes, vitaminas, vacunas y cuidados, para el ganado mayor,
 9 menor, aves peces y demás animales domesticados o en
 10 explotación.- e).- Diseño, fabricación, compra, venta, importación,
 11 instalación y mantenimiento de todo tipo de máquinas, instalaciones,
 12 equipos industriales, implementos, programas y equipos de
 13 computación, Hard Ware y Soft Ware, insumos y repuestos
 14 destinados a los sectores agropecuario, industrial, agroindustrial,
 15 veterinario y alimenticio f).- Representación, comercialización,
 16 distribución de marcas comerciales, agente mandatario o
 17 comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o
 18 extranjeras, relacionadas con su objeto social.- g).- Diseño,
 19 fabricación montaje, reparación y mantenimiento de estructuras
 20 metálicas o mixtas, calderos, sistemas de frío, aire acondicionado,
 21 herrajes, accesorios para corrales, salas de ordeño, silos,
 22 comederos, bebederos, baños e infraestructura destinada a
 23 insumos industriales agropecuarios y alimenticios.- h).- Capacitación
 24 X Organización de convenciones, ferias, talleres, conversatorios X
 25 presenciales virtuales, seminarios, conferencias, publicaciones,
 26 manejo y administración de franquicias sobre sistemas de
 27 producción alimenticia y nutricional, en sus distintas etapas y
 28 especies, e i).- Arrendamiento civil, mercantil, compraventa y

1 administración de inmuebles agropecuarios; bienes muebles,
2 maquinaria, máquinas, equipos servicios e inmuebles relacionados
3 con su giro ordinario. En general la Compañía podrá efectuar toda
4 clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes
5 ecuatorianas, auxiliares o complementarias a su actividad y
6 relacionados con su objeto social. ARTICULO TERCERO:- DE LA
7 DURACION.- La Compañía tendrá un plazo de duración de
8 CINCUENTA (50) AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de
9 la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo
10 podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la
11 junta General de Socios, de conformidad con la Ley de Compañías
12 y su Reglamento. ARTICULO CUARTO:- DE LA NACIONALIDAD Y
13 DEL DOMICILIO.- La Compañía tiene inversión nacional, siendo su
14 domicilio en la Panamericana Norte de la carretera Tulcán Quito,
15 kilómetro Cuarenta y Dos y medio (Km. 42 ½), Sector San Luis, del
16 Cantón Huaca, Provincia del Carchi, sin perjuicio de que en el futuro
17 se establezcan sucursales o agencias dentro del territorio nacional.
18 ARTICULO QUINTO:- DEL CAPITAL Y DE LAS
19 PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es el de
20 CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 420,00) dividido en
21 cuarenta y dos (42) PARTICIPACIONES sociales de diez dólares
22 (\$10,00) cada una, las que se suscriben de la siguiente manera:

23

SOCIOS:	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Gonzalo Mauricio Cordero Viteri	140	140	14
Sebastián Gonzalo Cordero Davalos	140	140	14
Francisco José Manriquez Fernández Salvador	140	140	14
TOTAL	\$ 420	\$ 420	42

24



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Las participaciones suscritas han sido pagadas en dinero efectivo, y
2 depositado en la cuenta de integración de capital, como consta del
3 certificado bancario que se adjunta como habilitante.
4 ARTICULO SEXTO:- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES.
5 SU TRANSMISION Y CESION.- Las participaciones son iguales
6 acumulativas indivisibles; son transmisibles por herencia y
7 transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios
8 de la Compañía o de terceros, si se obtuviera el consentimiento
9 unánime del capital social. Si se acordare el aumento del capital, los
10 socios tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en
11 proporción a sus participaciones sociales, a no ser que se
12 conviniera lo contrario en la Junta General de Socios. ARTICULO
13 SEPTIMO:- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Compañía
14 entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que
15 constará necesariamente su carácter de no negociable y el número
16 de participaciones que por su aporte le corresponden. Dichos
17 certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General
18 de la Compañía. ARTICULO OCTAVO:- FORMACION Y
19 EXPRESION DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad social se
20 formará a través de Resoluciones de la Junta General de Socios,
21 según lo previsto en el presente Estatuto. Se manifestará frente a
22 terceros a través de las actuaciones del Gerente General
23 ARTICULO NOVENO:- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- La
24 Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios,
25 y administrada por el Presidente y el Gerente General. ARTICULO
26 DECIMO:- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta
27 General, constituida por los socios legalmente convocados y
28 reunidos es el Organó Supremo de la Compañía y tiene poderes

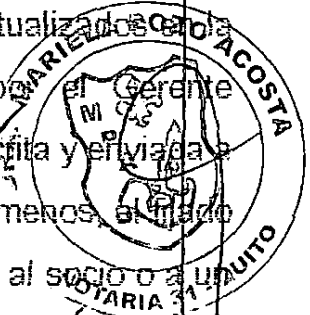
1 para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
2 sociales y tomar dentro de los límites establecidos por la Ley,
3 cualquier decisión que considere conveniente para la buena
4 marcha de la Compañía. Sus atribuciones específicas son las
5 siguientes: a).- Designar y remover por las causas legales al
6 Presidente y al Gerente General de la Compañía; b).- Pronunciarse
7 y conocer sobre las cuentas, balances e informes que presente el
8 Gerente General; c).- Resolver acerca del reparto de utilidades de
9 acuerdo con la Ley; d).- Decidir respecto a la amortización de las
10 partes sociales; e).- Consentir en la cesión de las participaciones y
11 en la admisión de nuevos socios conforme con la Ley; f).- Resolver
12 el aumento o disminución del capital y la prórroga o disminución de
13 la duración del contrato social; g).- Acordar la disolución anticipada
14 de la Compañía; h).- Decidir el gravamen o la enajenación de
15 inmuebles de la Compañía; i).- Acordar la exclusión de uno o varios
16 socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley, j).-
17 Disponer que se inicie las acciones correspondientes en contra de
18 los administradores; k).- Aprobar el presupuesto anual de la
19 Compañía; l).- Aprobar la compra de inmuebles realizadas por la
20 Compañía y, II) ✓ Ejercer las demás establecidas en la Ley de
21 Compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CLASES DE
22 JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones de la Junta General
23 serán ordinarias y extraordinarias; y se reunirán en el domicilio
24 principal de la Compañía. Las ordinarias se efectuarán por lo menos
25 una vez al año dentro de los tres (3) meses posteriores a la
26 finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer el
27 balance anual, los informes que presenten el Presidente y el
28 Gerente General la distribución de utilidades y cualquier otro asunto



REPUBLICA DEL ECUADOR



QUITO



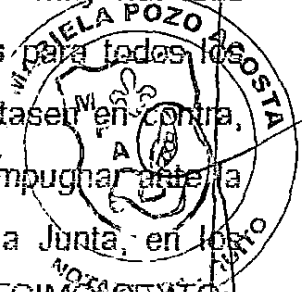
CONSTITUCION PROHIBE SERVIDUMBRE

1 constante en la convocatoria. Las extraordinarias se reunirán en
 2 cualquier época del año. Tanto las Juntas ordinarias como en las
 3 extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
 4 convocatoria. Las convocatorias serán hechas por el Gerente
 5 General o quien lo subrogue legalmente por nota escrita y enviada a
 6 los socios con ocho (8) días de anticipación por lo menos, al menos
 7 para la reunión. La convocatoria debe ser entregada al socio o a un
 8 miembro de su familia o servidumbre. Servirá de constancia del
 9 envío de la convocatoria, la firma de recepción por parte de la
 10 persona que reciba. El o los socios que representen por lo menos el
 11 diez por ciento (10%) del capital social, podrán solicitar por escrito
 12 al Gerente General, en cualquier tiempo, la convocatoria a una
 13 Junta General, para que trate los asuntos que indique en su
 14 petición. Si el Gerente General no lo hiciera en el plazo de quince
 15 (15) días contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los
 16 socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del
 17 capital social podrán recurrir al Superintendente de Compañías
 18 solicitando dicha convocatoria. Cuando los socios que representen
 19 la totalidad de capital social se encuentren reunidos, personalmente
 20 o representados, en la sede social, o en cualquier lugar dentro del
 21 territorio nacional, podrán, sin necesidad de convocatoria previa,
 22 constituirse en Junta General de Socios para tratar y resolver sobre
 23 cualquier asunto, siempre que por unanimidad así lo decidieren;
 24 pero en este caso, todos los asistentes deberán suscribir el acta de
 25 la Junta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualquiera de los
 26 concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los
 27 cuales no se considere suficientemente informado. ARTICULO
 28 DECIMO SEGUNDO.- DEL DERECHO DE INFORMACION.- Todo

1 socio tiene derecho a obtener de la Junta General de Socios los
2 informes relacionados con los puntos de discusión. Si alguno de los
3 socios declarase que no está suficientemente instruido, podrá pedir
4 que la reunión se difiera por tres (3) días, si la proposición fuera
5 apoyada por un número de socios que represente la cuarta (1/4)
6 parte del capital social concurrente a la Junta, ésta quedará
7 diferida; Si se pidiese un término más largo, decidirá la mayoría que
8 represente por lo menos la mitad (1/2) del capital social de los
9 concurrentes. Este derecho no podrá ejercerse sino una sola vez
10 sobre el mismo asunto con justificación del motivo. ARTICULO
11 DECIMO TERCERO:- DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA
12 JUNTA.- Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por
13 el Presidente de la Compañía. El Gerente General actuará como
14 secretario. En caso de ausencia o falta del Presidente, lo
15 reemplazará el socio designado por la Junta. En caso de ausencia o
16 falta del Gerente General actuará como Secretario de la Junta la
17 persona que fuere designada para el efecto. ARTICULO DECIMO
18 CUARTO:- REPRESENTACION DE LOS SOCIOS EN LAS
19 JUNTAS- Los socios concurrirán a la Junta General personalmente
20 o por medio de sus mandatarios acreditados con poder notarial o
21 con nota suscrita y dirigida al Gerente General de la Compañía,
22 facultándole para intervenir en una sesión específica. ARTICULO
23 DECIMO QUINTO:- DEL QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta
24 General se considerará debidamente instalada en primera
25 convocatoria, cuando los concurrentes a ella representen más de la
26 mitad del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se
27 reunirá con el número de socios que asistan, debiendo expresarse
28 este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán con



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 mayoría de votos del capital social concurrente, entendiéndose que
2 el socio tiene derecho a un voto por cada participación. Los votos en
3 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las
4 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
5 socios, inclusive para los inasistentes o los que votasen en contra,
6 sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar ante la

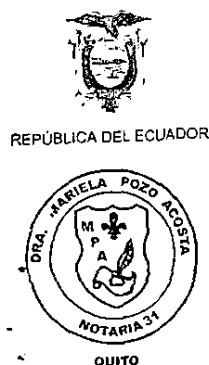
050

7 Corte Provincial de Justicia las resoluciones de la Junta, en los
8 términos de la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEXTO:

9 DE LAS ACTAS Y EXPEDIENTES DE LAS JUNTAS.- Después de
10 celebrada una Junta General, deberá extenderse una Acta de
11 deliberaciones y acuerdos, que llevarán las firmas del Presidente y
12 del Secretario de la Junta, cumpliéndose además con lo estipulado
13 en la Ley de Compañías. Las Actas deberán llevarse a máquina, las
14 hojas debidamente foliadas, escritas al anverso y reverso,
15 rubricadas una por una por el Secretario, de acuerdo al Reglamento
16 de Juntas Generales expedido por la Superintendencia de
17 Compañías. Se formará además un expediente de cada junta que
18 contendrá la copia del Acta y de los documentos que justifiquen,
19 que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y
20 en los Estatutos. Se incorporará también a dicho expediente todos
21 los documentos que hubiesen sido conocidos por la Junta General.

22 ARTICULO DECIMO SEPTIMO:- DE LA REPRESENTACION
23 LEGAL DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial o
24 extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General. Dentro
25 de los límites del presente estatuto, el Gerente General se
26 encuentra facultado para ejecutar a nombre de la Compañía toda
27 clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, siempre y
28 cuando tenga relación con el objeto social de la Compañía, sin

1 perjuicio de lo establecido en la Ley de Compañías, respecto a
2 terceros. ARTICULO DECIMO OCTAVO:- DEL PRESIDENTE Y
3 SUS ATRIBUCIONES.- La Compañía tendrá un Presidente que será
4 elegido por la Junta General de entre los socios o fuera de ellos,
5 para un periodo de CINCO (5) años, y podrá ser reelegido por
6 periodos iguales. Son sus atribuciones: a).- Supervigilar la buena
7 marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y de los
8 Estatutos sociales; b).- Presidir la Junta General de Socios; c).-
9 Pedir al Gerente General que convoque a Junta General de Socios;
10 d).- Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia de
11 éste; y, e).- Ejercer las demás atribuciones que le confiera el
12 Estatuto y la ley de Compañías. ARTICULO DECIMO NOVENO:-
13 DEL GERENTE GENERAL Y SUS FUNCIONES.-La Junta General
14 elegirá al Gerente General de la Compañía, de entre los socios o
15 fuera de ellos, para un periodo de CINCO (5) años y podrá ser
16 reelegido por periodos iguales. Representará legalmente a la
17 Compañía y tendrá a su cargo la administración, siendo sus
18 funciones las siguientes: a).- Nombrar y remover al personal de la
19 Compañía y señalar sus remuneraciones, de conformidad con el
20 presupuesto de aquella; b).- Organizar las oficinas de la Compañía;
21 c).- Supervigilar las labores del personal de la Compañía; d).- Dirigir
22 el movimiento económico financiero de la Compañía; e).- Presentar
23 un informe anual y el balance que refleja la situación económica de
24 la Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias; la propuesta de
25 distribución de utilidades, todo ello en el plazo de sesenta (60) días
26 a contar de la terminación del respectivo ejercicio económico; f).-
27 Manejar la caja y cartera de valores; g).- Cuidar del archivo y
28 correspondencia de la Compañía, h).- Llevar los libros de actas y



1 de participaciones y socios de la Compañía; i).- Convocar a Junta
 2 General de Socios; j).- Actuar como Secretario de la Junta General;
 3 k).- Intervenir y suscribir las escrituras públicas de adquisición
 4 enajenación de bienes inmuebles de la Compañía.
 5 establecimiento de gravámenes sobre ellos, previa autorización de
 6 la Junta General; l).- Intervenir en la celebración de actos o
 7 contratos a nombre de la Compañía de conformidad con el presente
 8 Estatuto; ll).- Intervenir en el otorgamiento de escrituras públicas
 9 que contengan reformas al Estatuto de la Compañía; m).- Constituir
 10 apoderado o procurador para aquellos casos que le faculte la Ley y
 11 el presente Estatuto; n).- Reemplazar al Presidente en caso de
 12 ausencia temporal o definitiva; y, o).- Ejercer las demás
 13 atribuciones señaladas en la Ley de Compañías. ARTICULO
 14 VIGESIMO:- SUBROGACION.- En caso de ausencia o impedimento
 15 del Gerente General, automáticamente le reemplazará el Presidente
 16 con todas las atribuciones. Si la ausencia o impedimento de
 17 cualquiera de los personeros de la Compañía fuere permanente, la
 18 Junta General designará a su reemplazo. ARTICULO VIGESIMO
 19 PRIMERO:- DEL FONDO DE RESERVA Y REPARTO DE
 20 UTILIDADES.- La Compañía formará un fondo de reserva hasta que
 21 éste alcance por lo menos al veinte por ciento (20%) del capital
 22 social, que será integrado año a año, con el cinco por ciento de las
 23 utilidades liquidas y realizadas. Las utilidades se repartirán a los
 24 socios en proporción a sus participaciones pagadas. ARTICULO
 25 VIGESIMO SEGUNDO:- DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El
 26 ejercicio económico de la Compañía correrá desde el primero (1) de
 27 enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año
 28 ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- AUDITORES.- La Junta

1 General, ordinaria o extraordinaria, podrá cuantas veces
2 juzgue necesario disponer, la contratación de uno o más
3 Auditores - Fiscalizadores para el estudio, examen, análisis
4 de las operaciones, actuaciones, y, estado financiero de la
5 Compañía; así como de la gestión del Gerente General y
6 Presidente. En cada caso, la Junta General concretará los
7 puntos a que se ha de contraer la acción y trabajo del Auditor o
8 Auditores que designe y éstos rendirán su informe para
9 conocimiento y pronunciamiento de la Junta General. ARTICULO
10 VIGESIMO CUARTO:- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-La
11 Compañía se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en
12 la Ley de Compañías. Para efectos de la disolución y liquidación se
13 estará a lo que dispone la Ley de Compañías en vigencia. En caso
14 de liquidación voluntaria, actuará como liquidador el Gerente
15 General, salvo que la Junta General decida que actúe otra persona.
16 ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- NORMAS
17 COMPLEMENTARIAS.- En lo no previsto en los presentes
18 Estatutos, se estará a lo que disponen las Leyes ecuatorianas sobre
19 la materia, en especial a la Ley de Compañías y sus Reglamentos;
20 y, sus eventuales reformas se entenderán incorporadas al presente
21 contrato. TERCERA:- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-
22 PRIMERA: Nómbrase como Presidente de la Compañía al señor
23 FRANCISCO JOSE MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR; y al
24 señor SEBASTIAN GONZALO CORDOVA DAVALOS; como
25 Gerente General, por el término estatutario de cinco años.-
26 SEGUNDA: Autorízase al Dr. Héctor Oswaldo Molina Toromoreno,
27 para que realice todas las gestiones necesarias para el
28 perfeccionamiento legal de la constitución de la Compañía en

Dra. Mariela Pozo Acosta

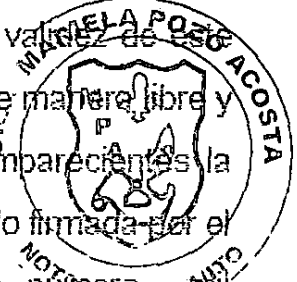
007



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



1 referencia. Usted, señor Notario, se dignará incorporar las demás
2 cláusulas de estilo y Ley necesarias para la plena validez de este
3 instrumento público que tenemos a bien celebrarlo de manera libre y
4 voluntaria. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
5 aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido firmada por el
6 Doctor Héctor Molina, con matrícula profesional número 31.111
7 doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.-
8 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
9 esta escritura íntegramente al otorgante por mí la Notaria en
10 alta y clara voz aquel se ratifica y firma conmigo en unidad
11 de acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma manuscrita]

12
13
14 SR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI
15 C.C. 1705117009.

1 /

[Firma manuscrita]

16
17
18 SR. SEBASTIAN GONZALO CORDOVA DAVALOS
19 C.C. 1712116738

2 /

[Firma manuscrita]

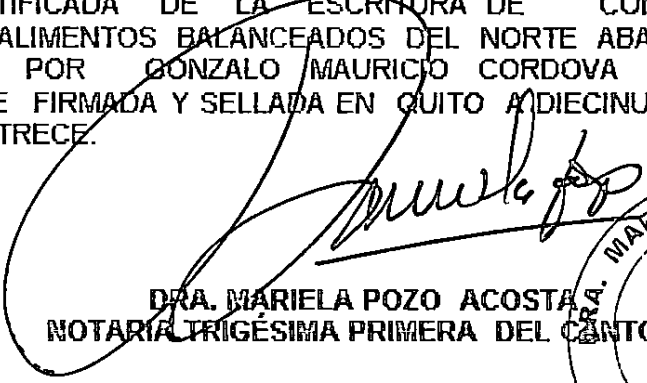
20
21
22 SR FRANCISCO JOSE MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR
23 C.C. 170989617-7

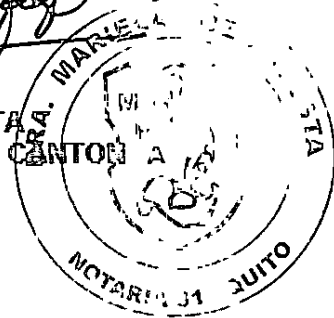
3 /

[Firma manuscrita]
24
25
26
27 DRA. MARIELA POZO ACOSTA
28 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

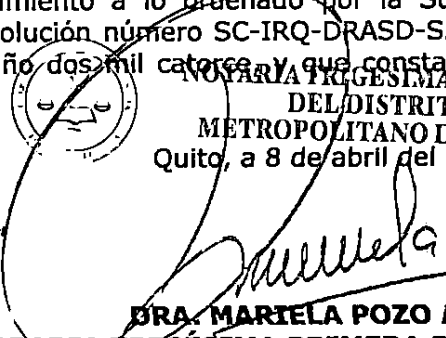
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. OTORGADA POR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.



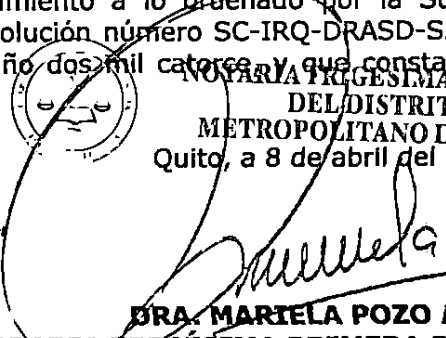

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA** denominada "**ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.**", de fecha trece de diciembre del año dos mil trece; se **APRUEBA** la Compañía antes mencionada; Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266, de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, y que consta de los presentes instrumentos Públicos.-


NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
Quito, a 8 de abril del 2014.-

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA





OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-

06676

Quito, 26 MAR. 2015

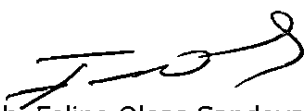
Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

009

RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266**

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **13 de Diciembre de 2013**, que contiene la constitución de la compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.** y la escritura **Aclaratoria** de dicho acto societario otorgada ante el mismo notario, el **21 de Febrero de 2014**.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1149 de 02 de Abril de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

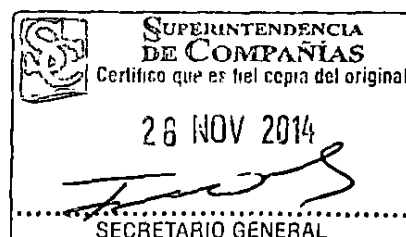
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de las escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de las escrituras que se aprueban, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba las referidas escrituras y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de las escrituras públicas inscritas en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 04 de Abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. Reserva 7597722
Nro. Trámite 1.2014.244
IVD/*pu*.

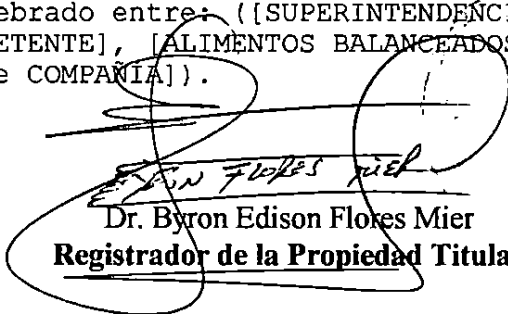


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato ACLARACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 41 a 45 con el número de inscripción 9 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de ACLARANTE], [CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN GONZALO en calidad de ACLARANTE], [MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JOSE en calidad de ACLARANTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCIÓN N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266] de fecha [Cuatro de Abril de Dos Mil Catorce].

2.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 28 a 40 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN GONZALO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JOSE en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266] de fecha [Cuatro de Abril de Dos Mil Catorce].

3.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 46 a 47 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])).


Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

010



NÚMERO DE TRÁMITE: 7582401

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1700347840 MOLINA TOROMORENO HECTOR OSWALDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/12/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABA NORTE CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7582401

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12.01/2014 9:50:35

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPLI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

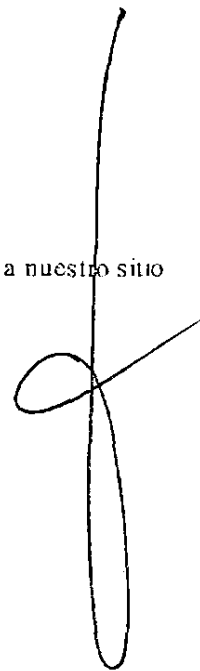
A PARTIR DEL 20.01.2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20.01.2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: SZ14JS a nuestro sitio
Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

San Ga 21/11/2013

Mediante comprobante No -

Con Cédula de Identidad:

3152272981, el (la) Sr. (a) (ita): CORDOVA DAVALOS/SEBASTIAN GONZALO

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la

BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100

COMPANIA ALIMENTOS

que actualmente se encuentra cumpliendo

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI	1705117008
2	SEBASTIAN GONZALO CORDOVA DAVALOS	1712116738
3	MAÑRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JOSE	1709896177
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

VALOR	USD
\$ 140.00	usd
\$ 140.00	usd
\$ 140.00	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL

\$ 420.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1, % anual la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son propios y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de repone de mis transacciones a autoridades competentes

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
TRIMARIO GONZALO CORDOVA
Representante de Negocios
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

1705117008-8



APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA VITERI
GONZALO MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
BARAHUA
SABANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V33437222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-15



000433015



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECCIONES PLURIPARTIDARIAS

011

011 - 0074

1705117008

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMBAY

PARROQUIA

3

ZONA

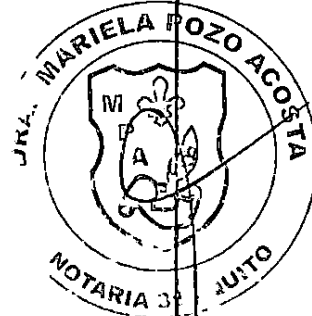
PRESENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE **CIUDADANÍA** N.º **171211673-8**
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA DAVALOS
SEBASTIAN GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA GONZALO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS LUCIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2011-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-26

E233312222

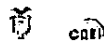


000773103



OFICIAL

CELESTINO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

007

007 - 0255

1712116738

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

DESCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE

1

LA FLOREST
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA

170989617-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR
FRANCISCO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA I
FREILE FRANCO

INSTITUCION
BACHILLERATO

TRUFE UN, OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO

E443314222

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
MANRIQUEZ CARLOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ SALVADOR MARIA S

LUGAR Y FECHA DE EMFIMACION
QUITO
2010-09-27

FECHA DE EXF ACU
2020-09-27

000114352

023

023 - 0123

1709896177

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR
FRANCISCO JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCION
CUMBAYA

3

CANTON

PABROQUA

ZONA

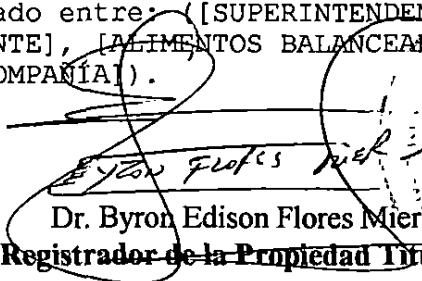
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato ACLARACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 41 a 45 con el número de inscripción 9 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de ACLARANTE], [CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN GONZALO en calidad de ACLARANTE], [MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JOSE en calidad de ACLARANTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCIÓN N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266] de fecha [Cuatro de Abril de Dos Mil Catorce].

2.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 28 a 40 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN GONZALO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JOSE en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266] de fecha [Cuatro de Abril de Dos Mil Catorce].

3.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 46 a 47 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).


Dr. Byron Edison Flores Mier HUACA
Registrador de la Propiedad Titular

35
Dra. Mariela Pozo Acosta 014



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 PROTOCOLO No. 2013-17-01-31-P

2
3
4 ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
5 COMPAÑÍA ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE
6 ABANORTE CIA. LTDA.

7
8 OTORGAN

9
10 SR. GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI Y OTROS

11
12 CUANTIA INDETERMINADA

13
14
15 M.D.M.

16 DI COPIAS

17
18
19
20 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
21 veinte y uno de febrero del año dos mil catorce, ante mí la Notaria
22 Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO
23 ACOSTA, comparece el señor GONZALO MAURICIO CORDOVA
24 VITERI, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, el
25 señor SEBASTIAN GONZALO CORDOVA DAVALOS, soltero, por
26 sus propios derechos; y el señor FRANCISCO JOSE
27 MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR, casado, por sus propios
28 derechos; los comparecientes son mayores de edad,

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para
2 contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de
3 conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
4 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
5 mí la Notaria se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes
6 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
7 como examinados que fueron en forma legal, me piden que eleve a
8 escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor
9 literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑORA
10 NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
11 sírvase incorporar una de Aclaratoria a la Escritura de constitución
12 de la Compañía ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE
13 ABANORTE CIA. LTDA, del siguiente tenor: PRIMERA.-
14 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
15 Escritura Aclaratoria por sus propios derechos, los señores:
16 GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI, de estado civil
17 divorciado, de profesión Administrador de Empresas; SEBASTIAN
18 GONZALO CORDOVA DAVALOS, soltero, Egresado de Ingeniería
19 en Agroempresas, y, FRANCISCO JOSE MANRIQUEZ
20 FERNANDEZ SALVADOR, casado, de profesión Técnico Agrícola
21 con mención en Ganadería. Los comparecientes son ecuatorianos,
22 mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar,
23 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; socios fundadores
24 de la Compañía ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE
25 ABANORTE CIA. LTDA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
26 Mediante Escritura Pública suscrita el trece de diciembre del dos mil
27 trece, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima
28 Primera del cantón Quito, los comparecientes suscribieron la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170511700-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA VITERI
GONZALO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-15

V38431222

000453015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

011

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011 - 0209

1705117008

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CUMBAYA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **171211673-8**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA DAVALOS
SEBASTIAN GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA GONZALO MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS LUCIA GUADALUPE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-28

DIRECTOR GENERAL

FISCAL

E231312222

000773103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0018

1712116738

NÚMERO DE CERTIFICADO
CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN
GONZALO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TUMBACO
PARROQUIA
0
3
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170989617-7

APELLIDOS Y NOMBRES

MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR

FRANCISCO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ANA I

FREILE FRANCO



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

EMPLEADO PRIVADO

E44334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MANRIQUEZ CARLOS GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

FERNANDEZ SALVADOR MARIA S

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-09-27

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-09-27

016

00044352



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

024 - 0181

1709896177

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR
FRANCISCO JOSE

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CUMSAYA

PARRQUIA

0

0

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 Escritura de constitución de la Compañía ALIMENTOS
2 BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA., la que
3 presentada para aprobación de la Superintendencia de
4 Compañías, fué objeto de varias observaciones que aceptadas por
5 los Comrecientes, se aclaran a continuación: **TERCERA-**
6 **ACLARACIONES.- UNO.-** En la cláusula de los Comparecientes,
7 se sustituye "casado", por "soltero", el estado civil del socio
8 SEBASTIAN GONZALO CORDOVA DAVALOS, conforme la
9 Cédula de Ciudadanía protocolizada que consta en la Escritura de
10 Constitución.- **DOS.-** En el Literal h) del Artículo Segundo, se
11 suprimen las palabras "Capacitación y", por lo que el Literal "h" dirá:
12 h).- Organización de convenciones, ferias, talleres, conversatorios
13 presenciales virtuales, seminarios, conferencias, publicaciones
14 manejo y administración de franquicias sobre sistemas de
15 producción alimenticia y nutricional, en sus distintas etapas y
16 especies; **TRES.-** Se suprime en su totalidad el texto del literal i)
17 del Artículo Segundo; **CUATRO.-** En virtud de las supresiones
18 contenidas en los numerales DOS y TRES que anteceden, se
19 concreta el objeto social de la Compañía, de conformidad con el
20 numeral tercero del Art. Ciento Treinta y Siete (137) de la Ley de
21 Compañías vigente.- **CINCO.-** En el artículo décimo primero, en lo
22 referente a la convocatoria se suprime el término "servidumbre"; y
23 en lo referente a la Junta General de socios, se reemplaza "capital
24 social", por "capital pagado", de conformidad con lo dispuesto en el
25 Art. Doscientos Treinta y Ocho (238) de la Ley de Compañías; y,
26 **SEIS.-** En el Artículo décimo quinto, se reemplaza "Corte Provincial
27 de Justicia" por "Juez Civil". En lo demás, se estará al contenido
28 textual de la Escritura de Constitución que se aclara. Usted señora

1 Notaria se dignará incorporar las demás cláusulas de estilo y Ley,
 2 necesarias para la plena validez de este instrumento público. Hasta
 3 aquí la minuta, firmada por Doctor Héctor Molina, con matrícula
 4 profesional número mil doscientos setenta y seis del Colegio de
 5 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
 6 escritura, se cumplieron los preceptos legales del caso; y,
 7 leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por
 8 mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman
 9 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10
 11
 12 

13 SR. GONZALO MAURICIO CORDOVA VITER

14 C.C. 1705117008

15
 16 

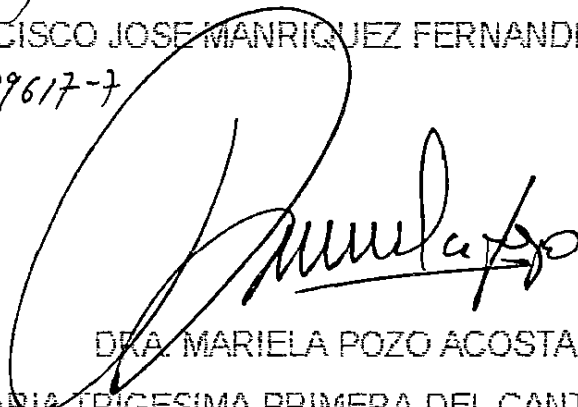
17 SR. SEBASTIAN GONZALO CORDOVA DAVALOS

18 C.C. 1712116738

19
 20 

21 SR. FRANCISCO JOSE MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR

22 C.C. 170989617-7

23
 24
 25 
 26 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

27 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. OTORGADA POR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA POR GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI Y OTROS, EN QUITO A VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON.- Tomé nota al margen de la respectiva escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. otorgada por GONZALO MAURICIO CORDOVA VITERI Y OTROS, el trece de diciembre del dos mil trece, ante la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DE LA ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, antes mencionada. Para los fines legales consiguientes. Quito, 24 de febrero del 2013.




DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

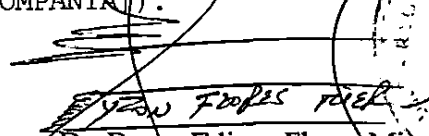


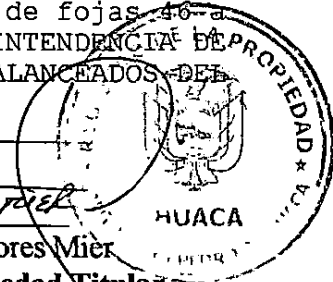
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato ACLARACIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 41 a 45 con el número de inscripción 9 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de ACLARANTE], [CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN GONZALO en calidad de ACLARANTE], [MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JOSE en calidad de ACLARANTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCIÓN N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266] de fecha [Cuatro de Abril de Dos Mil Catorce].

2.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 28 a 40 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de CONSTITUIDA], [CORDOVA VITERI GONZALO MAURICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CORDOVA DAVALOS SEBASTIAN GONZALO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR FRANCISCO JOSE en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION N° SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266] de fecha [Cuatro de Abril de Dos Mil Catorce].

3.- Con fecha Veintidos de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 46 a 47 con el número de inscripción 10 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]).


Dr. Byron Edison Flores Mier
Registrador de la Propiedad Titular



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**EXTRACTO****CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA..**

La compañía **ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario **Trigésimo Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **13/12/2013** y el **21/02/2014**, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266 de 04/Abril/2014.

1.- DOMICILIO: Cantón SAN PEDRO DE HUACA, provincia de CARCHI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 420,00 Número de Participaciones 42 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, FÓRMULAS, BALANCEADOS, VITAMINAS, PARA ANIMALES, MAYORES, MENORES, AVES, PECES Y MASCOTAS, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS AGRÍCOLAS..."

Quito,

04/Abril/2014.

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

fu.

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio.

(143418)

de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(143408)

NOTA: Este extracto deberá publicarse de mayor circulación en el domicilio de la compañía.



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.

La compañía ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13/12/2013 y el 21/02/2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001266 de 04/Abril/2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón SAN PEDRO DE HUACA, provincia de CARCHI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 420,00 Número de Participaciones 42 Valor US\$ 10,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, FÓRMULAS, BALANCEADOS, VITAMINAS, PARA ANIMALES, MAYORES, MENORES, AVES, PECES Y MASCOTAS, MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS AGRÍCOLAS..."

Quito, 04/Abril/2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

EL TELEGRAFO 10-04-2014
(143449)



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IBEGOLDEX S.A.

La compañía IBEGOLDEX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Marzo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001264 de 04 de Abril de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LA COMPRAVENTA, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, SUMINISTRO, PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN, DE CUALQUIER CLASE DE METALES, METALOIDES Y MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS..."

Quito, 04 de Abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(143460)

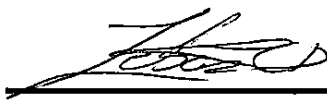
Pongo a conocimiento del público, que en Auto dictado Nacional, dentro del Juicio Coactivo No.58-2012, el 13 de Mayo de 2014, el que se llevará a cabo desde las 13H00 en la ciudad de Guayaquil, ubicado en las calles 9

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR: CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (78.608.25 m²) DE SUPERFICIE PLANA PARA SEMBRAR PASTO DE DE POZOS PROFUNDOS PARA RIEGO, está a poca

VALOR DEL AVALÚO: El bien inmueble se encuentra en los Estados Unidos de América.

De acuerdo a la Reforma a la Codificación del Código 458, las posturas se presentarán ante la secretaría del, el mismo que se llevará a cabo en el Juzgado de Civil Octubre # 200 y Pichincha, Segundo Piso, dichas posturas indicarán el domicilio, teléfono y la casa judicial del que se publica en el Registro Oficial No.583 el 24 de noviembre de 2013, en base a la solvencia económica y experiencia en esta Judicatura dentro del plazo de un mes antes de entregarse los formularios correspondientes, para que por la Corporación Financiera Nacional, a fin de que puedan participar oportunamente a los postores, sobre el resultado de por la institución, a menos que su participación sea, conmina a que concurrán a esta Judicatura a presentar las ofertas deberá acompañarse por lo menos el día, grado por el Banco a la orden de la Corporación Fina deberán suscribir el formulario de Licitud de Fondos, el dos tercios partes del valor de la cosa que se va a rematar, de cerrarse el remate, el deudor puede librar su, Civil, publicada en el Registro Oficial No. 583 el 24 de 8 años por tratarse de bien inmueble, siempre y cuando pital se pague anualmente en cuotas iguales durante el del Código Civil y se lo entregará en el estado en que se dominio del bien inmueble materia del remate, según el de Adjudicación del bien a rematarse en este proceso, se hará constar que los impuestos municipales, predial, ser adjudicatario del bien inmueble a rematarse, deberá establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de la Corp en necesidad de depositar el 10% de su valor, aún cuando representará para este exclusivo efecto, el propietario tenga conocimiento del remate que se va a efectuar. Cú el teléfono 2564830 Ext. 1343, Departamento de Coa

Guayaquil, 17 de marzo del 2014.-

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ALIMENTOS BALANCEADOS DEL NORTE ABANORTE CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: SAN PEDRO DE HUACA	CIUDAD: HUACA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: CARCHI	CANTÓN: SAN PEDRO DE HUACA	CIUDAD: HUACA	
PARROQUIA: HUACA	BARRIO:	CIUADELA:	
CALLE: Panamericana Norte	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mata Redonda	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 42	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: BODEGA LATERAL	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 06-3011604	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: balanceadosbalmax gmail.com	
CELULAR: 0984002222	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: MOLINOS SAN LUIS Km 42 Panamericana Norte			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Sebastián Gonzalo Córdova Dávalos			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712116738			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			